

## RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN ABIERTA IA-009-2016

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, a través, del presente documento procede a dar respuesta a las observaciones recibidas respecto del proyecto de pliegos publicado el día 12 de julio de 2016, correspondiente al Proceso de invitación abierta IA-009-2016, para contratar la “Reforzamiento estructural del edificio perteneciente al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, ubicado en la calle 17 No. 3-40 de la ciudad de Bogotá D.C.”

### CONTENIDO

1. OBSERVACIONES INGABU S.A.S ..... 1
2. CONSORCIO CC S.A.S - FREDY FERNEY GALLO LÓPEZ..... 2

### 1. OBSERVACIONES INGABU S.A.S

#### Observación No. 1

Con la presente me permito realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones para el proceso en referencia, en los siguientes puntos:

En el numeral **6.2.1. Experiencia Específica del Proponente**, se presenta una inconsistencia en cuanto al objeto de las certificaciones; así:

Página 18:

(...) El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de Convocatoria Abierta, mediante la presentación de certificaciones de proyectos contenidos en contratos suscritos por el oferente con personas públicas o privadas (Naturales y/o Jurídicas) que se encuentren registradas en el RUP y que cumplan con los siguientes requisitos: Mínimo una (1) y máximo tres (3) Certificaciones de proyectos construidos contenidos en contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance contemple la **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS** para cualquier uso (...)

Página 20:

(...) Las reglas comunes para la acreditación de experiencia del proponente con las siguientes:

1. Requisitos mínimos de acreditación de experiencia de los proponentes: considerando que la experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de proyectos contenidos en contratos suscritos por el oferente con personas públicas o privadas (Naturales y/o Jurídicas) que se encuentren registradas en el RUP; a continuación se definen los criterios de tipo de proyecto, área intervenida y valor de los proyectos certificados, según la cantidad de certificaciones que presente cada proponente
  - 1.1. Si el proponente presenta solo una certificación, deberá acreditar como mínimo un proyecto con área intervenida (bajo cubierta) de 5.500 m<sup>2</sup> y valor de 3.530 SMMLV, los cuales deben **corresponder a reforzamiento de estructuras en concreto.**
  - 1.2. Si el proponente presenta dos (2) certificaciones, deberá acreditar como mínimo una sumatoria de área intervenida (bajo cubierta) de 7.700 m<sup>2</sup> en 2 proyectos y sumatoria en valor de los mismos de 4.942 SMMLV, los cuales deben **corresponder a reforzamiento de estructuras en concreto**
  - 1.3. Si el proponente presenta tres (3) certificaciones, deberá acreditar como mínimo una sumatoria de área intervenida (bajo cubierta) de 9.900 m<sup>2</sup> en 3 proyectos y sumatoria en valor de los mismos de 6.354 SMMLV, los cuales deben **corresponder a reforzamiento de estructuras en concreto.**

De acuerdo a lo anteriormente planteado, tomado y resaltado del Proyecto de Pliego de Condiciones, se le solicita a la entidad de la manera más atenta, la modificación en cuanto a las reglas comunes para la acreditación de experiencia del proponente, para que sean acordes a lo solicitado como experiencia general de la siguiente manera:

- 1.1 Si el proponente presenta solo una certificación, deberá acreditar como mínimo un proyecto con área intervenida (bajo cubierta) de 5.500 m<sup>2</sup> y valor de 3.530 SMMLV, los cuales deben **corresponder a la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o reforzamiento de estructuras en concreto de edificaciones cubiertas en concreto.**
- 1.2 Si el proponente presenta dos (2) certificaciones, deberá acreditar como mínimo una sumatoria de área intervenida (bajo cubierta) de 7.700 m<sup>2</sup> en 2 proyectos y sumatoria en valor de los mismos de 4.942 SMMLV, los cuales deben **corresponder a la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o reforzamiento de estructuras en concreto de edificaciones cubiertas en concreto.**
- 1.3 Si el proponente presenta tres (3) certificaciones, deberá acreditar como mínimo una sumatoria de área intervenida (bajo cubierta) de 9.900 m<sup>2</sup> en 3 proyectos y sumatoria en valor de los mismos de 6.354 SMMLV, los cuales deben **corresponder a la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o reforzamiento de estructuras en concreto de edificaciones cubiertas en concreto.**

**Respuesta (Técnica)**

**NO SE ACEPTA LA SOLICITUD:** Teniendo en cuenta que el objeto de la presente convocatoria hace referencia a actividades de reforzamiento estructural de edificaciones, la Entidad considera

Página 2 de 7

relevante que el adjudicatario del presente proceso acredite experiencia específica en reforzamiento de estructuras en concreto. En ese sentido, se ajustará la experiencia definida en el numeral **6.2.1 Experiencia Específica del Proponente** del Pliego de Condiciones Definitivo.

**Observación No. 2**

En el numeral 7. **EVALUACION DE LA OFERTA** pagina 27 **Factores de Calidad:**

**(...) 7.1.1 Experiencia Especifica Adicional en Reforzamiento Estructural – (Máximo 150 puntos).**

Con base en las certificaciones aportadas por cada proponente, se calificará la experiencia específica en reforzamiento estructural, adicional al mínimo requerido de acuerdo con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CERTIFICACIONES	CRITERIO Y RANGO	PUNTAJE
UNA (1)	Si la experiencia acreditada mediante la presentación de una (1) certificación corresponde a un proyecto de reforzamiento estructural con un área construida (bajo cubierta) mayor a 5.500 m <sup>2</sup> y menor o igual a 8.200 m <sup>2</sup> .	50
	Si la experiencia acreditada mediante la presentación de una (1) certificación corresponde a un proyecto de reforzamiento estructural con un área construida (bajo cubierta) mayor a 8.200 m <sup>2</sup> y menor o igual a 11.000 m <sup>2</sup> .	100
	Si la experiencia acreditada mediante la presentación de una (1) certificación corresponde a un proyecto de reforzamiento estructural con un área construida (bajo cubierta) mayor a 11.000 m <sup>2</sup> .	150
DOS (2)	Si la sumatoria de área construida (bajo cubierta) de experiencia acreditada, mediante la presentación de dos (2) certificaciones de dos (2) proyectos de reforzamiento estructural, es mayor a 7.700 m <sup>2</sup> y menor o igual a 15.500 m <sup>2</sup> .	50
	Si la sumatoria de área construida (bajo cubierta) de experiencia acreditada, mediante la presentación de dos (2) certificaciones de dos (2) proyectos de reforzamiento estructural, es mayor a 11.500 m <sup>2</sup> y menor o igual a 15.400 m <sup>2</sup> .	100
	Si la sumatoria de área construida (bajo cubierta) de experiencia acreditada, mediante la presentación de dos (2) certificaciones de dos (2) proyectos de reforzamiento estructural, es mayor a 15.400 m <sup>2</sup> .	150
TRES (3)	Si la sumatoria de área construida (bajo cubierta) de experiencia acreditada, mediante la presentación de tres (3) certificaciones de tres (3) proyectos de reforzamiento estructural, es mayor a 9.900 m <sup>2</sup> y menor o igual a 14.800 m <sup>2</sup> .	50
	Si la sumatoria de área construida (bajo cubierta) de experiencia acreditada, mediante la presentación de tres (3) certificaciones de tres (3) proyectos de reforzamiento estructural, es mayor a 14.800 m <sup>2</sup> y menor o igual a 19.800 m <sup>2</sup> .	100
	Si la sumatoria de área construida (bajo cubierta) de experiencia acreditada, mediante la presentación de tres (3) certificaciones de tres (3) proyectos de reforzamiento estructural, es mayor a 19.800 m <sup>2</sup> .	150

(...)



Se le solicita a la entidad aclaración sobre la razón por la cual la condición de experiencia del oferente para obtener parte del puntaje máximo con el que puede ser adjudicado el proceso licitatorio, es mucho más exigente que lo solicitado como requisito habilitante y con lo que los oferentes tienen oportunidad de presentarse.

No es entendible que un posible oferente cumpla con todos los requisitos mínimos que exige la entidad de acuerdo a los estudios del sector, pero al final cuando participa por el máximo puntaje, se de una condición referente a lo exigido para ser habilitado (Experiencia Específica), lo que le impediría obtener el total del puntaje que no depende de factores de azar.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, respetuosamente se propone a la entidad que reevalúe la obtención del puntaje por el factor de calidad pues claramente, se aprecia, que lo que al final se termina logrando es un aumento en el requisito de experiencia del proponente, pues para concursar en igualdad de condiciones, esta experiencia adicional se convierte en mínima.

Es obvio que ningún proponente que sea hábil en los requisitos previamente exigidos, se presente al proceso sin cumplir la experiencia adicional, que se supone es un factor habilitante, la cual debió ser cumplida en los requisitos habilitantes del proceso, además de que la experiencia en el factor de calidad es desproporcionada frente a la experiencia habilitante.

### **Respuesta (Técnica)**

En primer lugar en relación con la solicitud de aclaración sobre la razón por la cual la condición de experiencia del oferente para obtener el máximo puntaje es más exigente que lo solicitado como requisito habilitante, el ICFES se permite manifestar que para el presente proceso de selección la experiencia específica del proponente, adicional al mínimo habilitante, es el factor de calidad con el que se evaluarán las propuestas, considerando que dado el objeto de la contratación la demostración de una mayor experiencia específica por parte de los participantes brinda a la entidad mayor confiabilidad para la ejecución de la obra y por tal razón la asignación de puntaje planteado como factor de calidad, recompensa a quien acredite una mayor experiencia específica dentro de unos rangos proporcionales a la magnitud del proyecto a intervenir.

Por otra parte, la entidad se permite aclarar que el régimen de contratación que el ICFES debe aplicar, en desarrollo de su objeto y en razón a su naturaleza especial, se sujetará a las disposiciones del derecho privado. Por tal razón la experiencia específica para éste proceso de contratación no es sólo habilitante, sino también factor de calidad con asignación de puntaje.

Sin embargo, considerando su observación, se reducen los rangos superiores para la asignación de puntaje con el fin de permitir mayor participación.

## 2. CONSORCIO CC S.A.S - FREDY FERNEY GALLO LÓPEZ

### Observación No. 1

“1. Revisando la Experiencia Especifica del Proponente del pre pliego donde dice: ...“6.2.1. Experiencia Especifica del Proponente. El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de Convocatoria Abierta, mediante la presentación de certificaciones de proyectos contenidos en contratos suscritos por el oferente con personas públicas o privadas (Naturales y/o Jurídicas) que se encuentren registradas en el RUP y que cumplan con los siguientes requisitos: Mínimo una (1) y máximo tres (3) Certificaciones de proyectos construidos contenidos en contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance contemple la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS para cualquier uso, exceptuando las siguientes situaciones”... Solicitamos de la manera más atenta si el objeto que tenga REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES DEPORTIVAS COMO ESTADIOS CUBIERTOS, se puede aportar como Experiencia Especifica para el presente proceso.”

### Respuesta (Técnica)

Se aclara en el numeral 6.2.1. del Pliego de Condiciones Definitivo se define la Experiencia Especifica del Proponente a ser tomada en cuenta en la presente convocatoria: “El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de Convocatoria Abierta, mediante la presentación de certificaciones de proyectos contenidos en contratos suscritos por el oferente con personas públicas o privadas (Naturales y/o Jurídicas) que se encuentren registradas en el RUP y que cumplan con los siguientes requisitos: Mínimo una (1) y máximo tres (3) Certificaciones de proyectos construidos contenidos en contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance contemple el REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS para cualquier uso”; por lo anterior, las certificaciones de proyectos tales como el que menciona en su comunicación, “REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES DEPORTIVAS COMO ESTADIOS CUBIERTOS”, serán tenidas en cuenta, siempre y cuando el reforzamiento se haya realizado a estructuras en concreto y se dé cumplimiento con las reglas comunes para la acreditación de experiencia, establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

### Observación No. 2

“Revisando el ítem 7 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
Calidad	Experiencia Especifica Adicional en Reforzamiento Estructural	150
	Ajuste y complementación de diseños y estudios técnicos	150
Económico	Valor de la Oferta	500
	Ítems Representativos	100
	Apoyo a la Industria Nacional	100
<b>TOTAL</b>		<b>1.000</b>

7.1 Factores de Calidad 7.1.1 Experiencia Específica Adicional en Reforzamiento Estructura – (Máximo 150 puntos) Con base en las certificaciones aportadas por cada proponente, se calificará la experiencia específica en reforzamiento estructural, adicional al mínimo requerido de acuerdo con el siguiente cuadro:

NUMERO DE CERTIFICACIONES	CRITERIO Y RANGO	PUNTAJE
UNA (1)	Si la experiencia acreditada mediante la presentación de una (1) certificación corresponde a un proyecto de reforzamiento estructural con un área construida (bajo cubierta) mayor a 5.500 m <sup>2</sup> y menor o igual a 8.200 m <sup>2</sup> .	50
	Si la experiencia acreditada mediante la presentación de una (1) certificación corresponde a un proyecto de reforzamiento estructural con un área construida (bajo cubierta) mayor a 8.200 m <sup>2</sup> y menor o igual a 11.000 m <sup>2</sup> .	100
	Si la experiencia acreditada mediante la presentación de una (1) certificación corresponde a un proyecto de reforzamiento estructural con un área construida (bajo cubierta) mayor a 11.000 m <sup>2</sup> .	150
DOS (2)	Si la sumatoria de área construida (bajo cubierta) de experiencia acreditada, mediante la presentación de dos (2) certificaciones de dos (2) proyectos de reforzamiento estructural, es mayor a 7.700 m <sup>2</sup> y menor o igual a 15.500 m <sup>2</sup> .	50
	Si la sumatoria de área construida (bajo cubierta) de experiencia acreditada, mediante la presentación de dos (2) certificaciones de dos (2) proyectos de reforzamiento estructural, es mayor a 11.500 m <sup>2</sup> y menor o igual a 15.400 m <sup>2</sup> .	100
	Si la sumatoria de área construida (bajo cubierta) de experiencia acreditada, mediante la presentación de dos (2) certificaciones de dos (2) proyectos de reforzamiento estructural, es mayor a 15.400 m <sup>2</sup> .	150
TRES (3)	Si la sumatoria de área construida (bajo cubierta) de experiencia acreditada, mediante la presentación de tres (3) certificaciones de tres (3) proyectos de reforzamiento estructural, es mayor a 9.900 m <sup>2</sup> y menor o igual a 14.800 m <sup>2</sup> .	50
	Si la sumatoria de área construida (bajo cubierta) de experiencia acreditada, mediante la presentación de tres (3) certificaciones de tres (3) proyectos de reforzamiento estructural, es mayor a 14.800 m <sup>2</sup> y menor o igual a 19.800 m <sup>2</sup> .	100
	Si la sumatoria de área construida (bajo cubierta) de experiencia acreditada, mediante la presentación de tres (3) certificaciones de tres (3) proyectos de reforzamiento estructural, es mayor a 19.800 m <sup>2</sup> .	150

Solicitamos gentilmente se elimine y/o modifique este factor de evaluación, consideramos que la revisión de la experiencia es requisito habilitante en tal sentido esta forma de dar puntuación limita la participación o pluralidad de oferentes, esta área solicitada mayor a 11000 m2 es muy exagerada y no corresponde al presente proceso que solo y tiene un área de intervención de 5000 m2.”

#### Respuesta (Técnica)

**NO SE ACEPTA LA SOLICITUD:** En primer lugar en relación con lo manifestado en su comunicación “esta área solicitada mayor a 11000 m2 es muy exagerada y no corresponde al presente proceso que solo y tiene un área de intervención de 5000 m2.”, el ICFES se permite

manifestar que para el presente proceso de selección, la experiencia específica del proponente, adicional al mínimo habilitante, es el factor de calidad con el que se evaluarán las propuestas, considerando que dado el objeto de la contratación la demostración de una mayor experiencia específica por parte de los participantes brinda a la entidad mayor confiabilidad para la ejecución de la obra y por tal razón la asignación de puntaje planteado como factor de calidad, recompensa a quien acredite una mayor experiencia específica dentro de unos rangos proporcionales a la magnitud del proyecto a intervenir.

Considerando su observación, se reducen los rangos superiores para la asignación de puntaje con el fin de permitir mayor participación, aclarando que la entidad ha planteado rangos de acreditación de experiencia relacionados con la cantidad de certificaciones que aporte el oferente, donde se puede observar que para obtener el máximo puntaje con 1 certificación, la experiencia corresponde a 1.5 veces el área del proyecto objeto del presente proceso y para 2 y 3 certificaciones, el promedio de cada certificación no excede el área del proyecto de reforzamiento a ejecutar.